

Hernando, 25 de agosto de 2023

DECRETO N° 129/23

VISTO: El acuerdo de fecha 2 de agosto de 2023, celebrado entre José Luis Losa D.N.I. N° 25.723.061 y el Dr. Gustavo Adolfo Castellano, D.N.I. N° 10.683.502, este último actuando en nombre y representación de la Municipalidad de Hernando, en virtud del poder otorgado por Escritura Pública Número Cuarenta y Uno (41), de fecha 1 de julio de 2020, labrada por la Escribana Pública Nacional, María Inés Márquez, Titular del Registro Noventa (90), de la provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor José Luis Losa, oportunamente suscribió solicitud de adhesión al Plan PRO MU VI Casa Propia Tipología 2 (cuenta Nro. 01028) y mediante la suscripción del acuerdo referido en el visto, ante la imposibilidad de pago de la deuda, decide de manera libre y voluntaria resolver el aludido contrato de adhesión, sin derecho a ningún tipo de indemnización y restituir en forma inmediata a la Municipalidad, la propiedad y entrega de posesión de la misma;

Que la resolución contractual es aceptada por la Municipalidad y con la entrega de la propiedad y posesión de la vivienda a favor del Municipio, se cancela administrativamente la deuda;

Que el aludido convenio ha sido suscripto *ad referendum* del Departamento Ejecutivo Municipal, y que todo ello obra en acuerdo a las atribuciones conferidas a éste por Carta Orgánica Municipal.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:


ARTÍCULO 1º) RATIFÍQUESE en cuanto por derecho corresponda, el ACUERDO de fecha 02 de agosto de 2023, celebrado entre José Luis Losa, D.N.I. N° 25.723.061 y el Dr. Gustavo Adolfo Castellano, D.N.I. N° 10.683.502.-

ARTÍCULO 2º) RECÍBASE la propiedad y posesión de la vivienda adjudicada a José Luis Losa.-

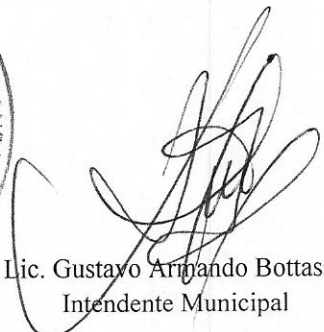
ARTÍCULO 3º) CANCELESE administrativamente la deuda registrada bajo el número de Cuenta 01028.-

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal